



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN DE 2022

(112713 10 MAY 2022)

Por medio del cual se cancela el Programa Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, ofertado por el CENTRO EDUCATIVO TECHNICAL PETROLEUM, establecimiento educativo de carácter privado, ubicado en el Municipio de Pasto

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal 0144 del 22 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la función de proferir los actos administrativos correspondientes, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que le corresponde al estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cumplimiento del servicio y asegurar a los menores, las condiciones para prestar el servicio educativo.

Que el Artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 7.8, establece como competencia de los municipios certificados, las de ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el Presidente de la República.

Que el Artículo 2.3.7.1.3, establece que *"La inspección y vigilancia del servicio público educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo presten y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral"*.

Que conforme a lo dispuesto por el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, *"El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere con no menos de 6 meses de anticipación. En este caso el establecimiento entregará a la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes"*.

Que de igual manera, el Artículo 2.6.4.7 expresa que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga.

Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, de tal manera que una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 1101273 DE 2022
(10 MAY 2022)

Por medio del cual se cancela el Programa Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, ofertado por el CENTRO EDUCATIVO TECHNICAL PETROLEUM, establecimiento educativo de carácter privado, ubicado en el Municipio de Pasto

representación legal de HILDA PATRICIA WHITE DE SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 41.725.801 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la señora HILDA PATRICIA WHITE DE SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 41.725.801 de Bogotá en calidad de Representante Legal del Centro Educativo TECHNICAL PETROLEUM, quien dentro de diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, realizar el registro de la cancelación del Programa Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo SIET

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en un lugar visible de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y en la página Web para conocimiento de la opinión pública, una vez ejecutoriado.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Juan de Pasto a los, 10 MAY 2022 de 2022.

GLORIA ENEYDA JURADO ERASO
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Ana Ruth González Villota
Profesional Universitaria SEM

Revisó: Martha Ruano Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM

Aprobó: María Mercedes Estupiñán Coral
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia SEM